



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 503/2025 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025, REFERIDO A: "MODIFICACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 428/2024 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 "LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE DERECHO PROPIETARIO DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO 1 UBICADO EN EL DISTRITO VILLA 22 DE DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y Estricto CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.



Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

EP/J.D.G.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 503/2025

De 30 de junio de 2025

Adalid Jorge Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



MODIFICACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 428/2024, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 "LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE DERECHO PROPIETARIO DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO 1 UBICADO EN EL DISTRITO VILLA 22 DE DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO JURÍDICO. -

Fundamenta la sanción del presente Proyecto de Ley, las siguientes disposiciones legales:

➤ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

La Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272, establece que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones".

Artículo 283. prevé: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

➤ **LA LEY N° 031, MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" DE 19 DE JULIO DE 2010.**

Artículo 9, Parágrafo 1, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el Artículo 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

➤ **LEY N° 482 DE 09 DE ENERO DE 2014 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.**

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



1540 y 1541 del Código Civil, se inscribirán en los registros respectivos, no solo los actos y contratos especificados en ellos, sino también todos aquellos relativos a derechos reales, cuya seguridad y publicidad convenga a los interesados, siempre que se cumplan los requisitos legales".

Artículo 17, establece que "El Folio Real con toda la información vigente del inmueble constituye certificación y/o Informe de su estado jurídico actual y total, conteniendo especificación sobre la descripción y características del inmueble, titular del derecho, restricciones y gravámenes que pesan sobre el bien y cancelaciones de aquellos".

En este caso, ya existía una Ley Municipal Autonómica que declara Derecho Propietario del Área de Equipamiento 1, sin embargo, en la referida ley existe error en la ubicación del referido predio por lo que es menester plantear la modificación de la Ley Municipal Autonómica N° 428/2024 de 26 de noviembre de 2024.

OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.-

Aprobar la Modificación del artículo 1 de la Ley Municipal N° 428/2024, de 26 de septiembre de 2024, para la correcta identificación del predio objeto de legislación municipal y posteriormente el mismo sea inscrito correctamente en las oficinas de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

II. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA.-

El presente Proyecto de Ley se encuentra sustentado en función a los siguientes documentos:

- Nota con referencia "Prosecución de elaboración de Informe Legal para formulación del proyecto de Ley" suscrito en fecha 24 de marzo de 2025 por el Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares en función de Asesor de Asuntos Jurídicos Generales del GAM. Llallagua.
- Informe Técnico "Área de Equipamiento 1 Zona 6 Distrito Villa 22 de Diciembre" modificación de la Ley Municipal de Declaratoria de Derecho Propietario GAMLL/SMT/UNOT/GFV023/25, suscrito en fecha 14 de marzo de 2025 por el Arq. Gonzalo Fernández Vásquez en función de Jefe Unidad de Ordenamiento Territorial.
- Ley Municipal N° 428/2024, de 26 de septiembre de 2024 Ley Municipal Autonómica de Declaratoria de Derecho Propietario del Área de Equipamiento 1 Ubicado en el Distrito Villa 22 de Diciembre del Municipio de Llallagua
- Y otros documentos adjuntos.

III. JUSTIFICACIÓN.-

El artículo 1 de la Ley Municipal N° 428/2024, de 26 de septiembre de 2024 Ley Municipal de Declaratoria de Derecho Propietario del Área de Equipamiento 1 Ubicado en el Distrito Villa 22 de Diciembre del Municipio de Llallagua, señala: "(DECLARATORIA).- Se declara de propiedad municipal, el bien inmueble

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Artículo 16. señala que el Concejo tiene las siguientes atribuciones: "... 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas..."

Por su parte, el Artículo 26. establece como atribución del Alcalde Municipal: "2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal..."

➤ **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 269/2021 "DECLARATORIA DE DERECHO PROPIETARIO Y REGULARIZACIÓN REGISTRO DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO MUNICIPAL" DE 19 DE JULIO DE 2021.**

Artículo 1. (Objeto) Ley Municipal Autonómica N° 269/2021 Declaratoria de Derecho Propietario y Registro de Bienes Inmuebles de Dominio Municipal de 19 de julio de 2021 establece "La presente Ley Municipal tiene por objeto instituir el marco legal al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua para inscribir y/o registrar mediante declaratoria de propiedad en las oficinas de Derechos Reales, los bienes inmuebles de dominio municipal en cumplimiento a los del artículo 339 II de la Constitución Política del Estado.

Artículo 6. (DECLARATORIA DE DERECHO PROPIETARIO) de la misma norma municipal establece "La ley Municipal que declare la propiedad Municipal constituye título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, sobre los Bienes Inmuebles de Dominio Municipal, siempre que no afecten derechos de particulares quienes acreditaran su legítimo derecho con la inscripción anterior de dicho predio en Derechos Reales a su nombre con el que se garantiza el derecho a la Propiedad Privada.

➤ **LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1887, DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS REALES.**

Artículo 1. Establece que ningún derecho real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta ley, publicidad que se adquiere por medio de la inscripción del título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales.

➤ **CÓDIGO CIVIL, DECRETO LEY N° 12760 DE 6 DE AGOSTO DE 1975.**

Artículo 1538. del Código Civil, en su párrafo I, II y III señala que: "I. ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código; II. la publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los Derechos Reales. III.- Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiese llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos solo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados"

➤ **DECRETO SUPREMO N° 27957 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2004; REGLAMENTO, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A LA LEY DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS REALES.**

Artículo 4, determina que "Con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 1, 7,8, y 9, de la Ley de Inscripción de Derechos Reales y en concordancia con los arts. 1583,

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



denominado Área de Equipamiento 1 Distrito Villa 22 de Diciembre de del
Municipio de Llallagua con las siguientes datos técnicos:

Datos de Ubicación.

Predio: Área de Equipamiento
Municipio: Llallagua
Distrito: Villa 22 de Diciembre
Zona: 6
Dirección: Calle Calama

Datos técnicos.

Forma: Irregular
Superficie: 255.23 m²

Colindancias.

Norte: Vecino Lote 8 Manzano M-K
Sud: Calle Oblitas
Este: Vecino Lote 21 Manzano M-K
Oeste: Vecino Lote 20 – Manzano M-K

Por otra parte, el artículo 3 establece que "En el marco de la Ley Municipal N° 269/2021 de 19 de julio de 2021, el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las instancias correspondientes, deberá proceder a la inscripción del precitado bien inmueble en las Oficinas de Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Respecto al artículo 1, la modificación del error advertido no debe merecer mayor discusión toda vez que correctamente se debe identificar la Dirección como "Calle Oblitas" en reemplazo de la mención errónea de "Calle Calama".

Consecuentemente es menester que el artículo 1 de la Ley N° 428/2024 de 26 de septiembre de 2024 se modifique para luego inscribir el ya referido predio en oficinas de Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Por lo expuesto y con el objeto del respeto al ordenamiento jurídico vigente, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de una Ley Modificatoria de la Ley Municipal 428/2024, de 26 de septiembre de 2024 que modifique el artículo 1, es decir, la modificación del error advertido no debe merecer mayor discusión toda vez que correctamente se debe identificar la Dirección como "Calle Oblitas" en reemplazo de la mención errónea de "Calle Calama.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 501/2025

De 26 de junio de 2025

Adalid Jorge Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

EL CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Decreta:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 428/2024, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE DERECHO PROPIETARIO DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO 1 UBICADO EN EL DISTRITO VILLA 22 DE DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA.

Artículo 1. (DECLARATORIA).- Se modifica el artículo 1 de la Ley Municipal N° 428/2024, de 26 de septiembre de 2024 con el siguiente texto:

Artículo 1. (DECLARATORIA).- Se declara de propiedad municipal, el bien inmueble denominado Área de Equipamiento 1 Distrito Villa 22 de Diciembre de del Municipio de Llallagua con los siguientes datos técnicos:

DATOS GENERALES DEL TERRENO.

MUNICIPIO: Llallagua
DISTRITO: Villa 22 de Diciembre
ZONA: 6
LOTE: A.E.-1
DIRECCIÓN: Calle Oblitas
TIPO DE USO DE SUELO: USO Equipamiento

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO.

FORMA: IRREGULAR
SUP. TERRENO (S/RELEVAM): 255.23 m²
DIMENSIONES
FRENTE: 14.15m.
CONTRAFRENTE: 13.68m.
FONDO: 18.15 m.
CONTRAFONDO: 18:60 m.

COLINDANCIAS.

NORTE: Vecino Lote 8 Manzano M-K
SUD: Calle Oblitas
ESTE: Vecino Lote 21 Manzano M-K
OESTE: Vecino Lote 20 – Manzano M-K.
ESTE NORTE

COORDENADAS UTM
LONGITUD

P1 755849.649 7960521.177 14.15 m.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



P2	755837.160	7960514.526	18.15 m.
P3	755829.477	7960530.971	13.68 m.
P4	755841.326	7960537.807	18.60 m.

PERÍMETRO

64.58 m.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. En cuanto a los dos artículos, las dos disposiciones finales y la disposición abrogatoria y derogatoria quedan extensamente ratificados.

SEGUNDA. En aplicación del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los treinta días del mes de junio de dos mil veinticinco

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Leyda R. Corrales Aranda
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”

 Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia